



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

114^a sesión plenaria

Viernes 8 de junio de 2012, a las 12.40 horas
Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Al-Nasser (Qatar)

Se abre la sesión a las 12.40 horas.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Habida cuenta de la necesidad de seguir celebrando consultas entre los grupos regionales sobre las candidaturas para ocupar los cargos de presidentes de las Comisiones Principales para el sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General, las elecciones de los presidentes y de las mesas de las Comisiones Principales se pospondrán para más adelante, en una fecha que será anunciada posteriormente.

Quisiera ahora consultar con los miembros a fin de proceder a la elección de los vicepresidentes de la Asamblea en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones.

De conformidad con el artículo 30 del reglamento de la Asamblea General,

“Los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las seis Comisiones Principales mencionadas en el artículo 98, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa”.

Tengo entendido que la elección de los presidentes de las Comisiones Principales se celebrará de conformidad con el anexo II de la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, y no tendrá ninguna repercusión en la distribución geográfica de los vicepresidentes de la Asamblea ni en el carácter representativo de la Mesa.

De no haber objeciones, entenderé que la Asamblea está de acuerdo en proceder a la elección de los vicepresidentes de la Asamblea General.

Así queda acordado.

Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones

El presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 30 del reglamento de la Asamblea General, procederemos ahora a elegir a los vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones.

Todos los miembros de la Asamblea General pueden ser elegidos en estas elecciones, con excepción de los que ya están representados en la Mesa, a saber, el país cuyo representante haya sido elegido para ocupar la presidencia de la Asamblea General.

De conformidad con los párrafos 2 y 3 del anexo a la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, los 21 vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones se elegirán conforme a la siguiente distribución: seis representantes de los Estados de África, cinco representantes de los Estados de Asia, tres representantes de los Estados de América Latina y el Caribe, dos representantes de los Estados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el periodo de sesiones en un documento separado.



de Europa Occidental y otros Estados y cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, la elección de los vicepresidentes de la Asamblea General prescindirá de la votación secreta cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse.

Procederemos ahora en consecuencia.

A continuación, daré lectura a los nombres que figuran en la lista de los candidatos aprobados:

Estados de África: Argelia, Angola, el Congo, Ghana y Sierra Leona.

Estados de Asia: el Afganistán, Bangladesh, el Líbano, Nepal y Palau.

Estados de América Latina y el Caribe: Honduras, el Perú y Trinidad y Tabago.

Estados de Europa Occidental y otros Estados: Israel y los Países Bajos.

En vista de que el número de candidatos se corresponde con el número de vacantes por cubrir en cada región, o es inferior, declaro elegidos a esos candidatos, además de los cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, los Estados siguientes han sido elegidos vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones: el Afganistán, Argelia, Angola, Bangladesh, China, el Congo, Francia, Ghana, Honduras, Israel, el Líbano, Nepal, los Países Bajos, Palau, el Perú, la Federación de Rusia, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Quisiera aprovechar esta ocasión para felicitar a los Estados que han sido elegidos para ocupar las vicepresidencias de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

Deseo también informar a los miembros de que la elección de otro vicepresidente de entre los Estados de África se celebrará en una fecha que se anunciará posteriormente.

Deseo recordar a los miembros que todavía no se ha elegido a los presidentes de las Comisiones Principales. Después de que se haya efectuado la elección de un vicepresidente más de la Asamblea General y de los presidentes de las seis Comisiones Principales, en fecha posterior, quedará plenamente constituida la Mesa de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, de conformidad con el artículo 38 del reglamento.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.